

Concepción, 30 de diciembre de 2025.

Referencia: APRUEBA DISTRIBUCION INICIAL DE PRESUPUESTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION PARA EL AÑO 2026.

CERTIFICADO N° 8864e10

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Extraordinaria N°10
Fecha: 30 de diciembre de 2025.
Lugar: Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Luis Santibáñez, presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 4074 de fecha 22/12/2025.

→ Así acordó: aprobar distribución inicial de presupuestos de Funcionamiento e Inversión para el año 2026.

PROGRAMA	MONTO (M\$)
FUNCIONAMIENTO	9.478.321
INVERSION REGIONAL	117.951.572

➤ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 20 votos a favor, 8 votos en contra y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 30-12-2025 17:15 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



ORD.: N° _____/

ANT.: Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público año 2026.

MAT.: Remite para aprobación distribución inicial de presupuestos de Funcionamiento e Inversión para el año 2026.

CONCEPCIÓN,

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

A : CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

En el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, publicada en el Diario Oficial con fecha 12/12/25, y de conformidad a los procedimientos establecidos en la Glosa 01 de la Partida 31 "Financiamiento Gobiernos Regionales", en lo referente a la distribución inicial que los gobernadores regionales deberán efectuar a los programas presupuestarios, se somete a aprobación del Consejo Regional la distribución de los Programas de Funcionamiento y de Inversión Regional.

Se adjuntan anexos con estas distribuciones, cuyos montos totales se resumen en el cuadro a continuación:

PROGRAMA	MONTO (M\$)
FUNCIONAMIENTO	9.478.321
INVERSIÓN REGIONAL	117.951.572

Sin otro particular, se despide atentamente,



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 22-12-2025 18:15 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Distribución:

- La indicada
- Departamento de Inversiones F.N.D.R.
- Departamento de Finanzas
- Archivo Oficina de Partes

JESE RAFAR TCAC JCPR ÁHRM JPJBA

ANEXO 1
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO REGIONAL - LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO AÑO 2026

GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO

Subtítulo	Ítem	Asig.	S.Asig	Denominaciones	Moneda Nacional Miles de \$
05	03	050		INGRESOS	9.478.321
				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.478.321
				De Otras Entidades Públicas	9.478.321
GASTOS	9.478.321				
21	GASTOS EN PERSONAL			7.172.977	
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			1.256.524	
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			10	
24	03			Prestaciones Sociales del Empleador	10
	01			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	984.000
01				Al Sector Privado	984.000
26	02			Pagos Art. 39 D.F.L N°1-19,175, de 2005, Ministerior del Interior	984.000
				OTROS GASTOS CORRIENTES	10
29	04			Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad	10
	06			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	64.800
				Mobiliario y Otros	25.000
				Equipos Informáticos	28.000
				07	Programas Informáticos



MINUTA DISTRIBUCIÓN INICIAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
AÑO 2026 – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO



Con fecha 12 de diciembre de 2025 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al Año 2026.

Mediante esta ley, los recursos asignados al presupuesto de inversión regional del Gobierno Regional del Biobío ascienden a **M\$ 117.951.572**, lo que representa una disminución en términos nominales del 4,75% del presupuesto asignado inicialmente este año a la región (M\$ 123.839.314).

De conformidad al procedimiento y plazos establecidos en la glosa 01 de la Partida 31 “Financiamiento Gobiernos Regionales” de la Ley de Presupuestos 2026, se somete a aprobación del Consejo Regional la distribución inicial del presupuesto de inversión de este Gobierno Regional, cuyo detalle se presenta en el **Anexo I**, con la desagregación en subtítulo, ítem y asignación, según corresponda.

Resulta importante destacar que esta distribución inicial constituye una estimación de gasto para el ejercicio presupuestario 2026 y se elabora en función de la proyección de ejecución financiera de las iniciativas aprobadas, considerando el avance de los convenios, procesos de licitación, adjudicaciones y los plazos de los respectivos contratos. En consecuencia, dicha distribución podrá experimentar modificaciones durante el transcurso del año, en función de la ejecución efectiva y de acuerdo a eventuales ajustes por diversas necesidades e imprevistos.

A continuación, se presenta un resumen con las principales características de esta distribución inicial y respecto a la cartera de iniciativas que la sustentan.

I.- DISTRIBUCIÓN POR SUBTÍTULO

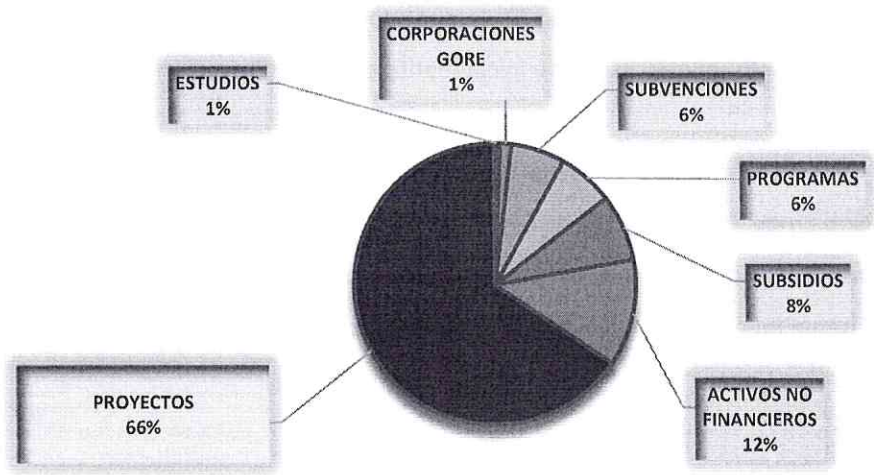
SUBT.	NOMBRE	MONTO (M\$)
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	400.000
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.575.455
25	INTEGROS AL FISCO	10
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	10
29	ACTIVOS NO FINANCIEROS	13.021.177
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	36.943.960
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.010.960
TOTAL		117.951.572

N/A	%
ARRASTRE	67,1
NUEVO	32,9
TOTAL	100



Dentro de esta distribución y en las que siguen se estima que la contribución de las iniciativas de arrastre¹ en el gasto del ejercicio 2026 será de un 67% aprox., aunque se debe considerar que aún existen más de M\$ 22.000.000 sin distribuir del “Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional” (ex FAR) y del “Fondo para la Productividad y el Desarrollo” (royalty), lo que pudiera modificar esta distribución en el transcurso del año.

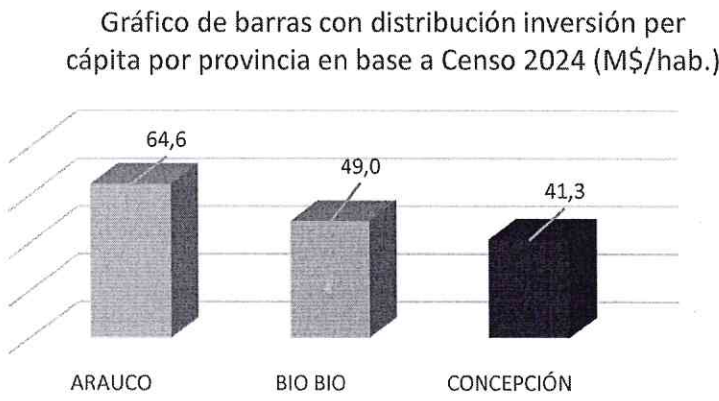
II.- DISTRIBUCIÓN POR TIPOLOGÍA



De acuerdo al gráfico anterior, se destaca que la mayor proporción del gasto en el 2026 estará destinado a la ejecución de PROYECTOS (obras civiles), seguido muy de lejos por iniciativas para la adquisición de ACTIVOS NO FINANCIEROS.

III.- DISTRIBUCIÓN POR LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

LOCALIZACIÓN	PORCENTAJE (%)
REGIÓN DE ÑUBLE	0,2
PROV. ARAUCO	10,2
PROV. BIO BIO	19,6
REGIONAL ²	29,8
PROV. CONCEPCIÓN	40,2
TOTAL	100



¹ Arrastre entendido como iniciativas con contrato al 31/12/25 para estudios y proyectos (incluye subtítulo 29), mientras que para subsidios, subvenciones y programas el término se emplea para referirse a iniciativas con convenio totalmente tramitado.

² Dentro de esta categoría se consideran iniciativas que benefician al menos a una comuna de más de una provincia.



Como puede apreciarse, la mayor proporción del gasto sería ejecutado en iniciativas ejecutadas en la provincia de Concepción (40,2%), seguida por aquéllas de alcance regional (29,8%). Sin embargo, al cambiar el enfoque a un análisis per cápita (M\$/habitante), en base a las cifras obtenidas del Censo 2024, a nivel de provincias la inversión estaría liderada por la provincia de Arauco, seguido por las provincias de Biobío y Concepción.

DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DICIEMBRE 2025





ANEXO I - DISTRIBUCIÓN INICIAL AÑO 2026
PROGRAMA INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

Miles de \$						
Sub	Ítem	Asig		Denominación	Incremento	Reducción
05			C	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.272.645	
	03		C	De Otras Entidades Públicas	1.272.645	
13			C	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	116.678.927	
	03		C	De Otras Entidades Públicas	116.678.927	
22			C	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	400.000	
24			C	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.575.455	
	01		C	Al Sector Privado	15.073.856	
		002	C	Subsidio Operación Sistema de Autogeneración de Energía en Zonas Aisladas	893.936	
		006	C	Corporación Regional de Desarrollo del Bío Bío	1.379.920	
		010	C	Aplicación Letra a) del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378	6.800.000	
		300	C	Concurso de Vinculación con la Comunidad	6.000.000	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	7.131.576	
		002	C	Subsidio Operación Sistemas de Autogeneración Energía en Zonas Aisladas	320.000	
		300	C	Concurso de Vinculación con la Comunidad	500.000	
		301	C	Programas de Inversión	402.225	
		513	C	Comité de Desarrollo Productivo Regional - Fomento a la innovación para la Región del Biobío (40046509-0)	800.000	
		517	C	Seremi de Vivienda y Urbanismo - Sostenibilidad urbana y habitacional zona de interés prioritario Ribera Norte (40042380-0)	122.403	
		522	C	Seremi de Vivienda y Urbanismo - Construyendo ciudades participativas en la Región del Biobío (40044393-0)	150.000	
		525	C	Municipalidad de Negrete - Control de termitas subterráneas (40047300-0)	98.617	
		533	C	Municipalidad de Alto Biobío - Saneamiento ganadero en comunidades pehuenches, Alto Biobío etapa 1 y etapa 2 (40048495-0)	162.634	
		538	C	Municipalidad de Tirúa - Capacitación Ekuwün Domo Küdaw mujeres trabajando en equilibrio (40051707-0)	162.500	
		541	C	FOSIS - Apoyo a pescadores de la merluza de la zona norte de la Provincia de Concepción (40059422-0)	300.000	
		542	C	FOSIS - Apoyo a trabajadores que reemprenden en la Región del Biobío (40059438-0)	900.000	
		543	C	Superintendencia de Educación - Programa de prevención de conflictos de convivencia escolar del Biobío (40058956-0)	300.000	
		544	C	SERNATUR - Difusión y desarrollo del turismo internacional en la Región del Biobío (40063348-0)	2.575.637	
		545	C	FOSIS - Reparación y emprendimiento afectados por tragedia de connotación regional (40060713-0)	337.560	
	08		C	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas	370.023	
		639	C	Teletón - Intervención psicoeducativa para usuarios Teletón (40068488-0)	370.023	





Sub	Ítem	Asig		Denominación	Incremento	Reducción
25			C	INTEGROS AL FISCO	10	
	99		C	Otros Integros al Fisco	10	
26			C	OTROS GASTOS CORRIENTES	10	
	02		C	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	10	
29			C	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13.021.177	
	03		C	Vehículos	7.355.033	
	04		C	Mobiliario y Otros	111.597	
	05		C	Máquinas y Equipos	4.617.211	
	06		C	Equipos Informáticos	499.771	
	07		C	Programas Informáticos	10	
	99		C	Otros Activos no Financieros	437.555	
31			C	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	36.943.960	
	01		C	Estudios Básicos	304.673	
	02		C	Proyectos	36.639.287	
33			C	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.010.960	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	45.010.960	
		100	C	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)	2.820.363	
		125	C	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)	6.664.350	
		150	C	Municipalidades	13.362.964	
		998	C	Provisión Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional (Sin Distribuir)	12.982.903	
		999	C	Provisión Fondo para la Productividad y el Desarrollo (Sin Distribuir)	9.180.380	



**ANEXO II – EXTRACTO GLOSA 01 PARTIDA 31 “FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES”
LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO AÑO 2026**

GLOSAS:

01 Con cargo a los recursos consultados en esta partida se financiarán los presupuestos de funcionamiento e inversión de los gobiernos regionales. A los presupuestos de los gobiernos regionales se les aplicarán las normas establecidas en el D.F.L N° 1-19.175, el Decreto Ley N°1.263, de 1975, y el Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los gobernadores regionales elaborarán la distribución inicial de sus presupuestos de funcionamiento e inversión, para lo cual tendrán un plazo máximo de 10 días corridos una vez publicada esta ley. Luego, someterán la distribución del presupuesto a la aprobación del Consejo Regional respectivo, el cual tendrá un plazo máximo de pronunciamiento de 10 días corridos. Una vez aprobada por el Consejo, mediante Resolución, el Gobernador Regional deberá remitirlas a la Dirección de Presupuestos para su visación, a más tardar en los 5 días corridos posteriores.

La Dirección de Presupuestos tendrá un plazo de 10 días para aprobar las resoluciones que establezcan los presupuestos de funcionamiento e inversión de cada Gobierno Regional. Dichas resoluciones deberán contar con toma de razón de la Contraloría General de la República. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°10.336, la Contraloría General de la República tendrá un plazo de quince días contados desde la fecha de su recepción para tomar razón.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FQZC5G-475>